

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 21 de diciembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 10 "Licorerías", integrado por: los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec. RR.LL. Valeria Charlone y Mag. Marcela Barrios; los **Delegados Empresariales:** Sras. Matilde Pazos y Mariana Hernandez los **Delegados de los Trabajadores:** por la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB) los Sres Ernest Zelko, Jorge Fracchia y Richard Trazorra .HACEN CONSTAR QUE:

**PRIMERO:** Que se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 22 de febrero de 2016.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo establecido en la cláusula SEGUNDA del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2017, es del 7% sobre el salario nominal en todas las categorías.

**TERCERO:** Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", **Subgrupo 10 "Licorerías"**, con vigencia desde el 1° de enero de 2017, serán los siguientes:

CATEGORÍAS	
Limpiador/Operario Común	1005,58
Operario Práctico	1005,58
Operario Calificado	1005,58
Apront.Pedidos/Ayud.Elabora./Ayudante Reparto	1015,25
Máquinista.de máquinas Semi- Automáticas	1052,53
Máquinistas de Máq. Aut./	1086,37
Máq. De Máq.automáticas/Albañil/Chofer	1123,63
Repartidor	1150,73
Op.elaboración de Bodegas/Electricista/Op.mantenimiento	1194,72
Foguista y otras/Op.Elab.Licores/Mantenimiento A	1231,98
Operarios Bodegas	1262,44
Chofer Repartidor	1296,31
Oficial Mecánico Industrial	1326,79

SUELDOS .-	
Telefonista/Recepcionista	25139,28
Telefonista/Aux. administrativa	25139,28

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Auxiliar Administrativo C/Facturador	25139,28
Chofer de Gerencia/Aux. Expedición.Taller Etc.	25359,72
Sereno/secretario de Ventas/Cargador Facturador	26678,50
Vendedor A y B	12662,42
Auxiliar Administrativo B	28036,33
Enc.Secc. Personal/Ayudante de Laboratorio	29519,63
Auxiliar A/Enc. Almacén/EncargadoGestiones/Cajero Auxiliar	31075,46
Ayudante Tenedor de Libros	33091,29
Enc. Compras/ Enc.Créditos y Cobranzas/Sec. Bilingüe	34485,36
Inspector de Ventas/Cajero/Secretario de Gerencia	36214,01
Tenedor de Libros B	37872,98
Tenedor de Libros A	38879,51
Ayudante de Contador	40995,73

Las categorías de vendedor A y B no podrán percibir menos de \$ 25139,28; Sueldo mínimo del sector.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

  
 Leg. 4



26/10

  
 N.T.S.S

  
 (17/10)

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 22 de diciembre de 2016

Pase a División Documentación y Registro.

*Dr Pablo Gutiérrez*  
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 1254, 10

Grupo 1

Montevideo, 23/12/16

Folio, 1 al 3

Sub-Grupo 10

LAUDO INSCRIPTO  
Entra en vigencia una  
vez publicado

*[Signature]*  
Per Dtv. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA  
Directora (r) Div. Doc. y Registro